



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 141, fecha: jueves, 24 de Julio de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 20 de julio de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX13/01-01/28014	1	00583
TRILLO	EX13/01-01/28015	1	00588
TRILLO	EX13/01-01/29001	7	00057
TRILLO	EX13/01-01/29010	3	00005
TRILLO	EX13/01-01/29016	7	00071
TRILLO	EX13/01-01/29017	8	00864
TRILLO	EX13/01-01/29020	7	00063
TRILLO	EX13/01-01/29022	4	00280



TRILLO	EX13/01-01/29023	8	00870
TRILLO	EX13/01-01/29025	7	00056
TRILLO	EX13/01-01/29028	7	00058
TRILLO	EX13/01-01/29033	4	00558
TRILLO	EX13/01-01/29039	8	00860
TRILLO	EX13/01-01/29040	4	00403
TRILLO	EX13/01-01/29043	4	294
TRILLO	EX13/01-01/29044	4	318
TRILLO	EX13/01-01/29045	7	00020
TRILLO	EX13/01-01/29047	4	00008
TRILLO	EX13/01-01/29048	9	00029
TRILLO	EX13/01-01/29050	4	00176
TRILLO	EX13/01-01/29051	9	18
TRILLO	EX13/01-01/29052	4	00205
TRILLO	EX13/01-01/29054	7	00008
TRILLO	EX13/01-01/29055	7	00077
TRILLO	EX13/01-01/29068	7	00017
TRILLO	EX13/01-01/29069	4	00282
TRILLO	EX13/01-01/29070	4	00320
TRILLO	EX13/01-01/29074	7	00055
TRILLO	EX13/01-01/29076	7	00043
TRILLO	EX13/01-01/29077	5	00023

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 22 de julio de 2025. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: eb877c0532a95abbdfeac6b58e97ab37fe0101ab